

RV: RESULTADO DE AUDIENCIA: ACUERDO CONCILIATORIO CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Sáb 11/11/2023 0:52

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

5 archivos adjuntos (10 MB)

Procedimientos especiales.pdf; HISTORIA CLINICA (DICIEMBRE 2022).pdf; historia clinica No 2.pdf; Historia Clínica Medicina del dolor.pdf; RV_ ENVIO INFORMACION RDO AUD. 402-2023.eml;

CARGAR REPORTE Y DOCUMENTOS - 16412

De: Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 17:51

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO DE AUDIENCIA: ACUERDO CONCILIATORIO CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Cordial saludo estimados doctores,

Amablemente informamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día **9 de noviembre de 2023** en el Centro de Conciliación de UNAULA.

A la diligencia compareció la parte convocante, y su apoderada la Dra. María Nancy Aguirre. Los convocados Luis Fernando Rojas, en calidad de conductor y propietario del vehículo asegurado, y su apoderada la Dra. Evelin Rojas, el señor Víctor Manuel Giraldo como representante legal de Transportes Sol Turismo de Oriente S.A.S y la suscrita en representación de la compañía.

El motivo de la conciliación es frente al accidente de tránsito ocurrido el día 19 de MARZO de 2022, la Señora PATRICIA ELENA ALZATE POSADA se desplazaba como pasajera, en compañía de su esposo desde el Municipio de Medellín a la ciudad de Santa Fe de Antioquia en el vehículo de servicio público de placas TTN380, manifiesta la parte convocante que el responsable de dicho siniestro es el conductor del vehículo asegurado, toda vez que en una maniobra imprudente y sin aminorar la marcha, se salta un reductor de velocidad que había en la vía, produciendo en la señora patricia quien iba en la parte de atrás, eyección del asiento, y un efecto rebote, al levantarla de la silla, y caer de nuevo bruscamente contra el asiento, quedando de manera inmediata lesionada e imposibilitada su movilidad, producto del accidente la víctima quedó gravemente herida y ha sido dictaminada con una PCL de 17.50%.

La pretensión total por daños inmateriales e inmateriales es de: \$273.014.417

Desarrollo de la audiencia: Manifiesta la apoderada de la parte convocante, indica que el monto mínimo a conciliar es la suma de \$80.000.000.

Escuchada la parte convocante me es cedida la palabra y en atención a las instrucciones recibidas manifesté que sí teníamos ánimo conciliatorio. Primero se extendió un ofrecimiento por la suma de 30.000.000 y así sucesivamente de manera escalonada, luego de conversación vía telefónica con la Dra Angela le manifesté mis observaciones.

Se solicitó la postura del conductor y de la empresa afiliadora del vehículo quienes indicaron inicialmente extender una propuesta de \$2.000.000 y finalmente \$5.000.000.

RESULTADO DE LA AUDIENCIA.

Luego de 2 horas y 20 minutos de dialogo entre las partes y exponerle la suscrita las ventajas de llegar a un acuerdo conciliatorio, se extendió una última postura por la suma de \$38.000.000.

Pese a que la parte convocante insistió en un aumento a dicha suma, se indicaron argumentos para persuadir a que se conciliara por dicha suma para un total de \$43.000.000, discriminados así: \$38.000.000 a cargo de la aseguradora y \$5.000.000 a cargo de propietario y empresa afiliadora.

Ante dicho escenario, la conciliadora expide acta de acuerdo conciliatorio, por lo anterior procedí a informar cada uno de los documentos requeridos por la EQUIDAD y sujetos al pago.

Por lo anterior, la conciliadora indicó que remitirá el acta 5 días hábiles posteriores al registro.

Muchas gracias, siempre cordial.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí

contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:44

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Asunto: RV: RESULTADO DE AUDIENCIA: SUSPENDE Y REPROGRAMA PARA 9/11/2023 CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 9 de noviembre de 2023, a las 14:00 hrs

Siniestro: 10271865

Caso Onabase: 161303

Fecha del siniestro: 19 de marzo de 2022

Fecha de aviso: 24 de marzo de 2023

Póliza: AA081389

Producto: RCC SERVICIO PUBLICO- 011602

Tomador: TRANSPORTE SOLTURISMO DE ORIENTE S.A.S.

Asegurado: BUILES ESPINOZA JOHN ALEJANDRO

Prima: ok

Placa: TTN380

Amparos afectados: Incapacidad Total Temporal

Valores asegurados: (100 SMMLV - \$100.000.000)

Descripción aviso de siniestro "siniestro donde pasajera fue afectada"

Descripción de los hechos: Llegando a Santa Fe de Antioquia había un resalto nuevo sin señalar el cual me lo salté, cuando descargué los pasajeros uno de los últimos, una señora manifiesta dolor debido al salto del resalto. Se llevó a la señora al hospital para que fuera atendida con el SOAT del vh. En la incidente resulta lesionada Patricia Elena Alzate Posada.

Reclamante:

Patricia Elena Alzate Posada

SPOA 050016099166202264116 - Activo

Pretensiones: \$222.812.430

Víctimas indirectas no aportan poder para reclamar

Oscar Orlando Giraldo Lopez (Cónyuge) + dos hijas y tres nietos.

Lesionada

PATRICIA ELENA ALZATE

Fecha nacimiento: 28/02/1963

Edad: 60 años

HC: Fractura conminuta por compresión del primer platillo vertebral superior de T12

DML: 65 días de incapacidad. Secuelas: Perturbación funcional de órgano del sistema musculoesquelético de carácter permanente

PCL por IPS particular: 17,50%. Fecha de estructuración: 01/06/2023. Diagnóstico: Fractura de vértebra torácica T12 Accidente SOAT.

PERITAJE DE DICTÁMENES: PATRICIA ELENA ALZATE POSADA // REN (Consultores de la Equidad)

Frente a la valoración del título I, consideramos sobrevaloración a la Tabla 15.2 toda de la altura vertebral de T12 en un 20% sin compromiso del muro posterior. Por lo tanto, el factor principal corresponde a la Clase 1 y no a la clase 2, con una deficiencia final de 5%, ponderada de 2.5%.

Frente a la valoración título II, manifestamos desacuerdo, toda vez que se debió calificar el Rol Laboral y no el Rol Ocupacional al tratarse de una persona cotizante en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por medio del cual se evidencia que en el momento se encuentra pensionada. Debido a que se encuentra disfrutando tiempo de ocio por rol laboral le corresponde por la tabla 1 un Rol Laboral recortado con limitaciones leves para la actividad laboral para un 5%. Para la autosuficiencia económica le corresponde 0% toda vez que no se ve afectada su mesada pensonal por las secuelas del evento ocurrido el 19/03/2022. Por restricciones de la edad, al contar con 60 años cumplidos al momento de la calificación se asigna 2.5%. En otras áreas ocupacionales se le asigna 0.8% por dificultad leve sin dependencia en áreas de movilidad, cuidado personal y vida doméstica. El total por el título II sería de 8.3%.

CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

Diagnostico(s) a calificar:

1. FRACTURA DE VERTEBRA TORACICA (\$220).

De acuerdo con los elementos obrantes en el expediente clínico, se establecen la valoración de la pérdida de capacidad laboral de la siguiente manera: Título I ponderado de 2.5% y, del Título II de 8.3%, para un total de pérdida de la capacidad laboral 10.8%

Se establece como fecha de estructuración el 01 de junio de 2023, fecha en que neurocirugía determina el concepto de mejoría médica máxima, fecha en la que alcanza el porcentaje de pérdida de capacidad laboral. Origen: Enfermedad común.

Ofrecimiento telefónico: \$30.000.000

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$40.000.000, tratemos de conciliar en esta audiencia, si es el caso por favor comunicarse conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉️ audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 4:44 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: Re: RESULTADO DE AUDIENCIA: SUSPENDE Y REPROGRAMA PARA 9/11/2023 CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Estimados doctores buenas tardes,

Dando alcance al correo anterior, nos permitimos remitir para su revisión y trámite respectivo, documentos respecto de la historia clínica y demás información recibida el día de ayer 4 de octubre de 2023.

Importante indicar que la continuación de la audiencia se llevará a cabo el próximo el próximo lunes **9 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m.**

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Mil gracias por su amable atención.

VALENTINA CASAS
VALENCIA
 ABOGADA
 DERECHO PRIVADO
 +57 304 247 3475
vcasas@gha.com.co

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valentina Casas Valencia <vcasas@gha.com.co>

Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 9:06 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO DE AUDIENCIA: SUSPENDE Y REPROGRAMA PARA 9/11/2023 CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Cordial saludo estimados doctores,

Amablemente informamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día **22 de septiembre de 2023** en el Centro de Conciliación de UNAULA.

A la diligencia compareció la parte convocante, y su apoderada la Dra. María Nancy Aguirre. Los convocados Luis Fernando Rojas, en calidad de conductor y propietario del vehículo asegurado, y su apoderada la Dra. Evelin Rojas, el señor Víctor Manuel Giraldo como representante legal de Transportes Sol Turismo de Oriente S.A.S y la suscrita en representación de la compañía.

El motivo de la conciliación es frente al accidente de tránsito ocurrido el día 19 de MARZO de 2022, la Señora PATRICIA ELENA ALZATE POSADA se desplazaba como pasajera, en compañía de su esposo desde el Municipio de Medellín a la ciudad de Santa Fe de Antioquia en el vehículo de servicio público de placas TTN380, manifiesta la parte convocante que el responsable de dicho siniestro es el conductor del vehículo asegurado, toda vez que en una maniobra imprudente y sin aminorar la marcha, se salta un reductor de velocidad que había en la vía, produciendo en la señora patricia quien iba en la parte de atrás, eyección del asiento, y un efecto rebote, al levantarla de la silla, y caer de nuevo bruscamente contra el asiento, quedando de manera inmediata lesionada e imposibilitada su movilidad, producto del accidente la víctima quedó gravemente herida y ha sido dictaminada con una PCL de 17.50%.

La pretensión total por daños inmateriales e inmateriales es de: \$273.014.417

Desarrollo de la audiencia: Manifiesta la apoderada de la parte convocante, indica que el monto mínimo a conciliar es la suma de \$100.000.000.

Escuchada la parte convocante me es cedida la palabra y en atención a las instrucciones recibidas manifesté que sí teníamos ánimo conciliatorio. Primero se extendió un ofrecimiento por la suma de 15.000.000 y finalmente la suma de \$20.000.000 como indemnización integral sujeta a la documentación previa para fines de proceder al pago.

Se solicitó la postura del conductor y de la empresa afiliadora del vehículo quienes indicaron que concedieran un tiempo prudencial con el fin de fijar una propuesta conciliatoria.

Así mismo, indicó la parte convocante que enviará al correo notificaciones@gha.com.co o al correo de la suscrita, documentación relevante de la historia clínica e información para efectos de reconsiderar si a bien lo tiene la suma propuesta.

En virtud de lo anterior la audiencia fue suspendida y reprogramada para el **9 de noviembre de 2023 a las 2:00 p.m.**

Confirmamos desde este momento nuestra comparecencia a dicha audiencia y quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Cordialmente,

VALENTINA CASAS
VALENCIA
ABOGADA
DERECHO PRIVADO
+57 304 247 3475
vcasas@gha.com.co











GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 21 de septiembre de 2023 10:47

Para: Juan David Vergara Melo <jyvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD. CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 22 de septiembre de 2023, a las 9:00 hrs

Siniestro 10271865

Caso Onabase: 161303

Fecha del siniestro: 19 de marzo de 2022

Fecha de aviso: 24 de marzo de 2023

Póliza: AA081389

Producto: RCC SERVICIO PUBLICO- 011602

Tomador: TRANSPORTE SOLTURISMO DE ORIENTE S.A.S.

Asegurado: BUILES ESPINOZA JOHN ALEJANDRO

Prima: ok
Placa: TTN380
Amparos afectados: Incapacidad Total Temporal
Valores asegurados: (100 SMMLV - \$100.000.000)

Descripción aviso de siniestro "siniestro donde pasajera fue afectada"

Descripción de los hechos: Llegando a Santa Fe de Antioquia había un resalto nuevo sin señalar el cual me lo salté, cuando descargué los pasajeros uno de los últimos, una señora manifiesta dolor debido al salto del resalto. Se llevó a la señora al hospital para que fuera atendida con el SOAT del vh. En la incidente resulta lesionada Patricia Elena Alzate Posada.

Reclamante:
 Patricia Elena Alzate Posada
 SPOA 050016099166202264116 - Activo
 Pretensiones: \$222.812.430

Víctimas indirectas no aportan poder para reclamar
 Oscar Orlando Giraldo Lopez (Cónyuge) + dos hijas y tres nietos.

Lesionada
 PATRICIA ELENA ALZATE
 Fecha nacimiento: 28/02/1963
 Edad: 60 años
 HC: Fractura conminuta por compresión del primer platillo vertebral superior de T12
 DML: 65 días de incapacidad. Secuelas: Perturbación funcional de órgano del sistema musculoesquelético de carácter permanente
 PCL por IPS particular: 17,50%. Fecha de estructuración: 01/06/2023. Diagnóstico: Fractura de vértebra torácica T12 Accidente SOAT.

Es importante aclarar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$25.000.000, tratemos de conciliar en esta audiencia, si es el caso por favor comunicarse conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023
 ✉️ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop
 Bogotá D.C.- Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 18 de septiembre de 2023 7:30 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Kevin Orozco Rúa <korozco@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD. CTE Patricia Elena Alzate Posada CDO Equidad Seguros Generales O.C. // Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Apreciada Dra. Angela.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **22 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m.** en el Centro de Mecanismos Alternativos y Resolución de Conflictos UNAULA.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 19 de marzo de 2022, en el que Patricia Elena Alzate Posada se movilizaba como pasajera en el vehículo de servicio público de placas TTN 380, conducido por el señor Luis Fernando Rojas Carmona. Se expone en la solicitud de conciliación que el conductor se salta un reductor de velocidad generando la caída de la señora Alzate Posada y una lesión que la imposibilita su movilidad.

A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones a la señora Patricia Elena Alzate Posada, con el siguiente diagnóstico:

- Tiene 17,50% de pérdida de capacidad laboral, calificada por la Junta Médica Laboral IPS de Calificación y Reintegro Laboral, estructurada el día 01 de junio del 2023 cuyo origen se estableció como el accidente.
- De acuerdo con el Hospital San Vicente, tiene 98 días de incapacidad cuya clase se registró por el accidente de tránsito.
- Según dictamen de Medicina Legal se determinó incapacidad médica legal definitiva de 65 días, con secuelas médico legales y perturbación funcional de órgano del sistema musculoesquelético de carácter permanente.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$180.214.417, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

- Lucro cesante pasado. \$4.000.000
- Lucro cesante futuro \$ 78.691.417
- Daño emergente. \$ 4.723.000
- Daño moral. \$92.800.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Patricia Elena Alzate Posada (víctima directa Oscar Orlando Giraldo Lopez (cónyuge), Claudia Patricia Velez Alzate (hija), Paula Andrea Velez Alzate (hija), Oscar Andrés Giraldo Alzate (hijo) y María Nancy Aguirre Herrera (apoderada).

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA
MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
 +57 3057496064
jvergara@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 15 de septiembre de 2023 18:50

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402/ SINIESTRO: 10271865

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 22 de septiembre de 2023, a las 9:00 hrs, (según el documento adjunto), agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.- Colombia




Una aseguradora cooperativa con sentido social

🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 14 de septiembre de 2023 3:53 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402

PSC

De: -UNAUULA- Conciliación y Arbitraje <conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 10:01 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Cc: mnancyah@gmail.com <mnancyah@gmail.com>

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación RAD 2023-00402

Cordial Saludo,

La conciliadora **Eliana Maria Marin Mejia**, adscrita al **CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA, -UNAUULA-**, cita al Representante Legal o Quien Haga Sus Veces sociedad **La Equidad Seguros Generales O.C.**, a la audiencia de conciliación solicitada por la abogada **Maria Nancy Aguirre Herrera**, apoderada de los señores **Patricia Elena Alzate Posada y otros**, recibida en el Centro el día **01 de septiembre de 2023** y cuyo radicado es **2023-00402**, la cual se anexa.

La audiencia tendrá lugar el día **veintidós (22) de septiembre de 2023**, a las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

La audiencia de conciliación se realizará de manera virtual por la plataforma **Microsoft Teams**, por lo tanto, le solicitamos nos informen al correo conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co o al celular 310 534 00 90, el correo electrónico para enviar el link de conexión.

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Cordialmente,



www.unaula.edu.co



Mariana Zapata Londoñ
Auxiliar Jurídica
Centro de Mecanismos A
de Resolución de Conflic
Centro de Conciliación
Mariana.zapata4191@unaula.edu.co
PBX: +57 (604) 511 21 9
Cel: 3105340090
Calle 50 nro. 55 A 57, Me
Antioquia
Vigilada MinEducación